ADENDA Nº 01/2019

ADENDA DE AMPLIACIÓN MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA
CONTRATACION DIRECTA N° 39/2019 "KIT PARA GASOMETRO PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL DE CLINICAS" – ID N° 369.008

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO,** con Cédula de Identidad **N° 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra la firma **EL ALAMO S.A.** con **RUC Nº 80015788-5**, domiciliada en Avda. Perú 436, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ING. AGR. RAINER BENDLIN BEYERSDORFF**, con C.I. Nº 658.395, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA DE LA CD N° 39/2019 2019 "KIT PARA GASOMETRO PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL DE CLINICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- Visto la Resolución D. Nº 1639/2019, que en su **Art. 1º Aprueba** la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 39/2019 "KIT PARA GASOMETRO PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL DE CLINICAS".**--------
- La Nota Adm. H.C N° 890/2019, donde solicita la ampliación del 20% de la CD N° 39/2019 "KIT PARA GASOMETRO PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL DE CLINICAS", que por la misma Nota da su visto bueno el Director General Asistencial.----------
- El Memorando DAF N° 2296/2019, que remite la nota Adm. HC N° 890/2019, y da las instrucciones a fin de proseguir con los trámites correspondientes.----------
- La NOTA DCP N° 2583/2019, por la cual se solicita a la firma EL ALAMO S.A., conformidad para la ampliación del Monto del Contrato.----------
- El Dictamen N° 189/2019 del Asesor Jurídico del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA, que trae a colación el Art. 63 de la Ley 2051/03 que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora del servicio, y la modificación de sus términos como la prórroga de la vigencia, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC:
  ...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
  ...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
  ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y,

Tel.: 683.930 Int. 102
uoc_contratos@med.una.py
Mcal. López y Coronel Cazal
San Lorenzo – Paraguay

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

El Alamo S.A.

en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación de monto de Contrato, estableciendo el monto a ampliar en **Gs. 13.440.000 (GUARANÍES TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL) IVA Incluido**, según **Resolución D. Nº 1915 /2019.-**

[redacted]									
1	41115805-016	KIT PARA GASÓMETRO	DETREMINACIÓN	KIT-JUEGO	1.600	RADIOMETER	DINAMARCA	8.400	13.440.000
TOTAL									**13.440.000**

CLÁUSULA TERCERA: El valor total al que asciende la Contratación Directa N° 39/2019, con la firma EL ALAMO S.A., será de **Gs. 80.640.000 (GUARANIES OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL) IVA Incluido**, quedando de esta manera modificada el Monto de la Orden de Compra principal.

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de la Orden de Compra.-

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas de la Orden de Compra principal para la **"KIT PARA GASOMETRO PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL DE CLINICAS"**, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2019.

- Memorando DAF N° 2296/2019
- Nota AHC. N° 890/2019
- Nota LAB. HC N° 173/2019
- Orden de compra
- Nota conformidad EL ALAMO S.A
- Dictamen N° 183/2019
- Resolución N° 1915/2019

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 22 NOV. 2019

SR. ING. AGR. RAINER BENDLIN BEYERSDORFF
EL ALAMO S.A.

El Alamo S.A.
Sacramento 786 c/ Mcal. López - Asunción - Paraguay
Tel: 607-471 / 604-346 - oncologia@elalamo.com.py

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES,
DECANO – F.C.M. – U.N.A